



EXCMO. AYUNTAMIENTO MIRANDA DE EBRO REGISTRO GENERAL	
13 MAR. 2013	
ENTRADA	SALIDA 4.012

Rfa: SEC-JJMAO/aich
PER

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Con fecha 8 de agosto de 1996 esta Corporación suscribió un Convenio con el Arzobispado de Burgos, en orden a la prestación de atención religiosa en los Cementerios Municipales, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 17 de julio de 1996, con una vigencia de tres años, pudiendo ser prorrogado expresamente por periodos de igual duración.

Dicho Convenio se firmó el 8 de agosto de 1996 y se ha visto prorrogado por tres años en cuatro ocasiones, en virtud de acuerdos de la Comisión de Gobierno de 11 de febrero de 2000, 20 de agosto de 2002 y 7 de febrero de 2006, y 24 de febrero de 2009, esta última con efectos del 8 de agosto de 2008.

Visto el escrito del Sr. Administrador General del Arzobispado, de 21 de enero de 2013, en el que se formula la propuesta de actualización de mencionado Convenio para el presente ejercicio, fijando la aportación económica municipal en 5.734,63 euros anuales, a razón de 12 mensualidades de 477,89 euros cada una, según el siguiente detalle:

- Año 2012	5.573,01 €
- IPC 2012 (2,9%)	<u>161,62 €</u>
TOTAL AÑO 2013	5.734,63 €

Vista, igualmente, la propuesta de la Concejala de Personal, donde tras indicar que no ha habido prórroga expresa de dicho Convenio, propone su ratificación con efectos del 8 de agosto de 2011 y por un periodo de tres años, y actualizar la aportación municipal en la cantidad solicitada.

Dada cuenta, asimismo, del autorizado de Intervención de Fondos, del que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Ratificar la prórroga tácita habida en el Convenio suscrito con el Arzobispado de Burgos, en orden a la prestación de atención religiosa en los Cementerios Municipales, con efectos del 8 de agosto de 2011 y por un periodo de tres años.

2º.- Actualizar la cuantía a aportar por este Ayuntamiento durante el año 2013, en virtud de la cláusula cuarta del citado Convenio, fijándola en 5.734,63 euros anuales, pagaderos en doce mensualidades de 477,89 euros cada una, importe resultante de aplicar el 2,9% de I.P.C. de 2012 a la fijada en el ejercicio anterior.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes RECURSOS:

a) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de Burgos, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. BOE nº 167 de 14 de julio).

b) RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO ante este EXCMO. AYUNTAMIENTO, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. BOE nº 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de SEIS MESES a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro a 12 de marzo de 2013



El Secretario General

Fdo: José Javier Merino Alonso de Ozalla

ARZOBISPADO DE BURGOS
-Administración General-
C/ Martínez del Campo nº 18

09003 BURGOS